

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LO-009J2U002-E22-2019** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **“REHABILITACIÓN DE LOS MUELLES PÚBLICOS, CONSTRUCCIÓN DE MUELLES EN PEINE Y DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE ABRIGO DE YUCALPETÉN”**.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las doce horas del dos de septiembre del año dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de juntas de ingeniería, los servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el C. L.A. Carlos Ángel Calderón Carillo, en representación del Director General, con el conocimiento del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura de este, precisándose que su contenido se difundirá a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público.

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

- Remolcadores para Construcción, S.A. de C.V., en conjunto con Canteras Peninsulares, S.A. de C.V.
- Caltia concesiones, S.A. de C.V., en conjunto con Grupo Emprendedor Caltia, S.A.P.I. de C.V. y Cimentaciones GBC, S.A. de C.V.
- Obras Marítimas HB, S.A. de C.V., en conjunto con Administración de Valores HB, S.A. de C.V., y Consorcio Constructor de Obras Marinas, S.A. de C.V.
- TRADECO Industrial, S.A. de C.V.

1. **Remolcadores para Construcción, S.A. de C.V., en conjunto con Canteras Peninsulares, S.A. de C.V.**

DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION	
<p>I. Documentación distinta a la parte Técnica y Económica de la Proposición</p> <p>El Licitante no presenta la Documentación distinta a la parte Técnica y Económica solicitada en las Bases de la Convocatoria de la Licitación.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN</p> <p>De acuerdo con el Artículo 36, 42, 44 y Artículo 61 fracciones VI, IX y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los Licitantes deberán acompañar a su propuesta los siguientes documentos debidamente firmados por el representante legal:</p>

II. Documento API 06.03

La documentación financiera presentada no cumple con la información solicitada en las bases de la licitación por lo que no es posible determinar su capacidad financiera, (no presenta Estados Financieros Auditados de los 2 años anteriores.).

Lo enlistado anteriormente no garantiza la correcta ejecución de los trabajos.

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (Art. 42 RLOPSRM); Para los licitantes que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Word, nombrándolo "01.-Domicilio.doc".
- II. Escrito mediante el cual declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 31, fracción XIV, de la propia Ley. Para los licitantes que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Word, nombrándolo "02.- Artículo 51 y 78.doc".
- III. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la ENTIDAD, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (ART 31 FRACCIÓN XXXI LOPSRM). Para los licitantes que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Word, nombrándolo "03.- Integridad.doc".
- IV. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada (ART. 31 Fracc XII LOPSRM), y que su representada es de nacionalidad mexicana (ART. 36 RLOPSRM). Para los licitantes que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Word, nombrándolo "04.-Facultades.doc".
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad donde los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato.

Persona física: clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso los su apoderado o



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LO-009J2U002-E22-2019

	<p>representante, copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.</p> <p>De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes; denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, el cual deberá guardar congruencia con la obra pública y servicios relacionados con las mismas; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y</p> <p>Del representante legal del licitante: Nombre; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.</p> <p>VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en caso de encontrarse bajo el supuesto al que se refiere el artículo 31, fracción XV de la LEY, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. Para los licitantes que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Word, nombrándolo "06- Art31XV.doc".</p> <p>VII. En su caso, documento expedido por la Secretaría de Economía que compruebe la estratificación del LICITANTE como MIPYME y/o escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta o no, con ese carácter (especificar si es micro, pequeña o mediana). Para los licitantes que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Word, nombrándolo "07.-Pyme.doc".</p> <p>VIII. Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, deberán celebrar entre sí un convenio privado (Cumplir con lo señalado en el Art. 47 del Reglamento), que contendrá como mínimo lo siguiente:</p> <p>IX. Carta poder simple e identificación oficial que acredite a la persona que asista a entregar las propuestas. Para los licitantes que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Word, nombrándolo "09.- Cartapoder.doc"</p>
--	--

[Handwritten signatures and marks]



- X. Declaración de información de naturaleza confidencial. En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, fundamentando por qué dicha información es confidencial y adjuntando copia del documento oficial emitido por autoridad competente donde se compruebe dicha naturaleza, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá de señalarlo en este escrito. Para los licitantes que participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública, enviar en archivo de Microsoft Word, nombrándolo "10.-Confidencial.doc".

6.- DOCUMENTO API 06.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA" (ART 31 FRACCIÓN XVI LOPSRM)

Los **parámetros financieros** que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes, (se tomará como base para la evaluación los importes de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2018):

- 1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI inciso a) del ROPSRM).
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE – PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido.
- 2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea **igual o mayor del 10%** del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.
- 3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea **igual o mayor de 1.6 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea **igual o mayor a 2.0 unidades**.
- 4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea **igual o menor 50%**.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. Es necesario que todas las empresas que forman la proposición conjunta presenten todos los documentos solicitados en este apartado (API 06).

Para la evaluación de los parámetros financieros, de las empresas de reciente creación, se tomará la información financiera presentada en el punto API 06.03.

	<p style="text-align: center;">E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</p> <p>18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:</p> <p>II. El no presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones los escritos señalados en la Fracción VIII del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición; IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, XVI. Ser considerado como NO SOLVENTE después de la revisión de su capacidad financiera. XXVIII. Aquellas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la CONVOCANTE determine establecer expresamente en las bases del concurso, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.</p> <p><u>LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</u></p> <p>Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. Artículo 34. Las dependencias y entidades, al elaborar su convocatoria a la licitación pública, deberán considerar además de los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley, lo siguiente: VIII. Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.</p> <p><u>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS</u></p> <p>Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.</p>
--	--

2. Caltia concesiones, S.a. de C.V., en conjunto con Grupo Emprendedor Caltia, S.A.P.I. de C.V. y Cimentaciones GBC, S.A. de C.V.

<p>El monto ofertado por el licitante en su propuesta rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por la entidad y no es factible pagarlo.</p>	<p>E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</p> <p>18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:</p> <p>XXIX. Cuando se determine que los precios de la proposición no fueren aceptables, en los términos del artículo 40 de la LEY y 71 del REGLAMENTO.</p> <p><u>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</u></p> <p>Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.</p>
---	---

3. Obras Marítimas HB, S.A. de C.V., en conjunto con Administración de Valores HB, S.A. de C.V., y Consorcio Constructor de Obras Marinas, S.A. de C.V.

<p>El monto ofertado por el licitante en su propuesta rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por la entidad y no es factible pagarlo.</p>	<p>E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</p> <p>18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:</p> <p>XXIX. Cuando se determine que los precios de la proposición no fueren aceptables, en los términos del artículo 40 de la LEY y 71 del REGLAMENTO.</p> <p><u>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</u></p> <p>Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.</p>
---	---

4. TRADECO Industrial, S.A. de C.V.

<p>El monto ofertado por el licitante en su propuesta rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por la entidad y no es factible pagarlo.</p>	<p>E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</p> <p>18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:</p> <p>XXIX. Cuando se determine que los precios de la proposición no fueren aceptables, en los términos del artículo 40 de la LEY y 71 del REGLAMENTO.</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.</p>
---	--

II.- PROPUESTAS SOLVENTES.

De acuerdo con el punto 19, criterio para la adjudicación, del apartado F, adjudicación del contrato, de las bases publicadas para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-009J2U002-E22-2019, relativa a **REHABILITACIÓN DE LOS MUELLES PÚBLICOS, CONSTRUCCIÓN DE MUELLES EN PEINE Y DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE ABRIGO DE YUCALPETÉN**, la puntuación obtenida en el cuadro de puntos y porcentajes de las propuestas no desechadas son las siguientes:

- **Infraestructura Marítima y Portuaria del Sureste S.A de C.V., en conjunto con Infraestructura Marítima y Portuaria S.A de C.V. e Infraestructura y Edificaciones del Sureste S.A de C.V.,** con un importe total de: \$ 61,471,704.56 (Son: Sesenta y un millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuatro pesos 56/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con todos los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el Primer Lugar con un puntaje de 98.95
- **LEYSO, S.A. de C.V. en conjunto con Construcciones Seguras, S.A. de C.V.** con un importe total de: \$ 82,871,326.35 (Son: Ochenta y dos millones ochocientos setenta y un mil trescientos veintiséis pesos 35/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con todos los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el Segundo Lugar con un puntaje de 77.13

Se anexa cuadro de evaluación por puntos y porcentajes (ANEXO UNO).

III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICION.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó ganadora porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA

Viaducto al muelle fiscal km. 2 edificio s/n, Col. Centro , C.P. 97320 Progreso Yucatán.
Tel: (969)9343250 www.puertosyucatan.com



NACIONAL, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición solvente más conveniente para el Estado es la presentada de manera conjunta por **Infraestructura Marítima y Portuaria del Sureste S.A de C.V., en con conjunto Infraestructura Marítima y Portuaria S.A de C.V. e Infraestructura y Edificaciones del Sureste S.A de C.V.**, y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-009J2U002-E2-2019, relativa a **REHABILITACIÓN DE LOS MUELLES PÚBLICOS, CONSTRUCCIÓN DE MUELLES EN PEINE Y DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL PUERTO DE ABRIGO DE YUCALPETÉN**, con una propuesta con un monto total de \$ 61,471,704.56 (Son: Sesenta y un millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cuatro pesos 56/100 M.N.) más I.V.A.

IV.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo** a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

V.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador, posterior a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

VI.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para las personas morales **Infraestructura Marítima y Portuaria del Sureste S.A de C.V., en conjunto Infraestructura Marítima y Portuaria S.A de C.V. e Infraestructura y Edificaciones del Sureste S.A de C.V.**, de notificación en forma y por ello se comprometen y obligan a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las dieciséis horas del día diecisiete de septiembre del año en curso, o en su caso, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de este fallo, en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

VII.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTOS.

El plazo original establecido en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL es de fecha de inicio de los trabajos el día dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve y fecha de terminación el quince de diciembre del año dos mil veinte, con una duración de 455 (ciento treinta y cinco) días naturales.

VIII.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- L.A. Carlos A. Calderón Carrillo, Gerente de Operaciones e Ingeniería.
- Ing. Juan M. Cruz Mendoza, Subgerente de Ingeniería.
- Ing. Andrés O. Chuc Méndez, Departamento de Proyectos y Concursos.

IX.- CIERRE DEL FALLO.

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los participantes que las proposiciones no ganadoras presentadas durante este procedimiento de licitación pública nacional, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer este fallo, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la entidad procederá a destruirlas.

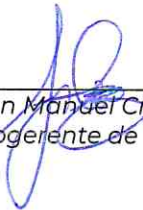


Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD



L.A. Carlos A. Calderón Carrillo
Gerente de Operaciones e Ingeniería



Ing. Juan Manuel Cruz Mendoza
Subgerente de Ingeniería



Ing. Andrés O. Chuc Méndez
Departamento de Proyectos y
Concursos





SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LO-009J2U002-E22-2019

POR LOS LICITANTES

Lic. Andrés Escanero Palmer
**Infraestructura Marítima y
Portuaria del Sureste S.A de C.V.,
en conjunto con Infraestructura
Marítima y Portuaria S.A de C.V. e
Infraestructura y Edificaciones del
Sureste S.A de C.V.**

**Viaducto al muelle fiscal km. 2 edificio s/n, Col. Centro , C.P. 97320 Progreso Yucatán.
Tel: (969)9343250 www.puertosyucatan.com**